



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 116-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Acuerdo N° 098-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre de 2017 y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley Universitaria en su Art. 59, Numeral 59. 7, señala; son atribuciones del Consejo en el presente caso Consejo de Comisión Organizadora, nombrar, contratar, promover y remover a los docentes a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la nueva Ley Universitaria N° 30220. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 147-2016-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre de 2016, se resolvió ENCARGAR al M.Sc. WILE MAMANI NAVARRO las funciones de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2017, mediante ACUERDO N° 098-2017-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Encargar al M.Sc. Valentín Elías Fernández Valdivia, como nuevo Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO, la encargatura del M.Sc. Wile Mamani Navarro como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 147-2016-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre de 2016.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados al M.Sc. Wile Mamani Navarro, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- DESIGNAR, al M.Sc. VALENTÍN ELÍAS FERNÁNDEZ VALDIVIA, como nuevo Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca (en la Categoría de Docente Principal a D.E.) a partir del 18 de Setiembre de 2017, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CATAFORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VP Acad.
VP de Invest.
Arch. 2017.